

“En 2015, van a continuar las salidas a Bolsa en España”

ENTREVISTA ÍÑIGO BERRICANO Socio director de Linklaters España / El abogado reconoce que la economía ya muestra síntomas de recuperación y asegura que los inversores tradicionales vuelven a interesarse por el país.

Sergio Saiz. Madrid

El pasado ejercicio ha sido uno de los mejores años en la historia de Linklaters en España, y no sólo porque haya registrado una actividad récord, sino porque su nombre ha estado ligado a la mayoría de las salidas a Bolsa registradas en el país en 2014: Applus+, eDreams Odigeo, Merlin Properties, Grupo Lar o Axia Real Estate, además de la de Abengoa Yield, que debutó en el Nasdaq (EEUU).

“En 2015, van a continuar las salidas a Bolsa”, augura Íñigo Berricano, socio director de Linklaters en España y experto en derecho bancario y mercado de valores. Donde ve menos recorrido es en el debut bursátil de nuevas Socimis (sociedades cotizadas de inversión inmobiliaria).

Aunque las perspectivas son buenas, reconoce que deberían flexibilizarse algunas plazas, como el Mercado Alternativo de Renta Fija (Marf), que las pequeñas y medianas compañías utilizan para financiarse a través de la emisión de bonos. “Es un mecanismo muy acertado, pero es necesario flexibilizarlo, porque no se puede exigir lo mismo a una gran compañía cotizada que a una pyme”.

Berricano considera que, con la crisis, las compañías se han acostumbrado a buscar nuevas vías para captar capital y que los nuevos productos financieros han llegado para quedarse. En su despacho, por ejemplo, fueron pioneros a la hora de diseñar la modalidad de bonos contingentes convertibles, conocidos como CoCos, que estrenó BBVA en España y que actualmente son muy habituales entre la banca.

Financiación

“Las compañías están descubriendo el mercado de valores como una fuente alternativa, y variopinta, de financiación”, considera el socio director de Linklaters. En su opinión, las empresas se han dado cuenta de que se trata de un escenario muy flexible, no



Íñigo Berricano, socio director de Linklaters en España.

“ El Mercado Alternativo de Renta Fija (Marf) es un mecanismo muy acertado, pero es necesario flexibilizarlo”

sólo por la clase de productos que ofrece, sino también por el tipo de inversor, mucho más pasivo en su relación que la banca tradicional a la hora de prestar dinero.

Sin embargo, eso no quiere decir que las entidades financieras hayan perdido prota-

“ Hay síntomas de normalización, tanto en el tipo de operaciones como en la vuelta del capital riesgo tradicional”

gonismo. Más bien todo lo contrario, ya que, según Íñigo Berricano, están recuperando terreno, hasta el punto de “estar sustituyendo a los fondos oportunistas”, que habían desembarcado en el país aprovechando la falta de liquidez y financiación bancaria.

“ Las compañías están descubriendo el mercado de valores como una fuente alternativa, y variopinta, de financiación”

A este cambio de escenario ha contribuido también las reformas emprendidas por el Ejecutivo. “El legislador ha actuado de forma positiva”, en referencia a los cambios normativos en materia de reestructuraciones, al equiparar el sistema de homologación al

de Reino Unido, expulsando así del mercado a los fondos oportunistas que intentaban forzar quitas en los concursos de acreedores.

Por tanto, Berricano considera que “se están normalizando el tipo de operaciones” y el mercado de fusiones y adquisiciones se está recuperando a buen ritmo. Una señal positiva, según el socio director de Linklaters, es la vuelta de España a la agenda del capital riesgo internacional.

Por ese motivo, el abogado explica que mercantil será una de las prácticas por las que más apostará el despacho en los próximos meses. Entre los planes, también figura reforzar otros departamentos, como financiero o procesal.

Berricano reconoce que el hecho de formar parte de un bufete internacional donde están integradas todas las jurisdicciones en las que la firma tiene oficina supone una ventaja a la hora de competir, ya que las operaciones son cada vez más transfronterizas y “el cliente no piensa en los diferentes tipos de derecho que se aplican cada vez que hacen una operación”. Ese es su trabajo.

“Con una fusión perderíamos nuestra cultura”

Íñigo Berricano, socio director de Linklaters en España, descarta protagonizar una fusión en nuestro país: “Perderíamos nuestra cultura”. Aunque su estrategia pasa por seguir creciendo en España, asegura que no será a toda costa. “Valoramos el buen ambiente que da la cultura, porque afecta a los socios, que así trabajan en la misma dirección”. Por eso, el despacho prefiere apostar

por fichajes selectivos, pero valorando aspectos que van más allá de las meras cualidades técnicas o de la cartera de clientes. Sin embargo, Berricano es consciente de que crecer orgánicamente no siempre es la mejor opción en todos los mercados. Por ejemplo, asegura que, a largo plazo, una fusión podría ser una alternativa para aumentar su presencia en Latinoamérica, donde

actualmente trabajan desde sus oficinas en Nueva York y Sao Paulo (Brasil). El objetivo es estrechar lazos con sus socios en la región, intercambiando abogados a ambos lados del Atlántico y, en el futuro, profundizar en la relación hasta plantear, llegado el momento, una fusión con alguna firma local, siempre que las culturas de ambos despachos sean compatibles.

SENTENCIA

Pillar a dos empleadas sin cumplir con su trabajo no basta para despedir

Almudena Vigil. Madrid

Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha confirmado la improcedencia del despido de dos trabajadoras a las que un supervisor sorprendió incumpliendo sus tareas. Se trataba de dos empleadas de la empresa concesionaria que daba servicio en los trenes de Renfe, en este caso en un trayecto entre Huelva y Madrid. El tren hizo parada en Córdoba, donde se subió en clase preferente sólo una persona, que casualmente viajaba como pasajero realizando funciones de supervisión de los servicios en nombre de Renfe.

Durante su viaje pudo comprobar que las empleadas no cumplían con todo el protocolo de los servicios que Renfe había acordado con la concesionaria: no se le ofreció toallita, ni el menú, ni le dieron opción a elegir los complementos del desayuno, entre otros detalles. Además, treinta minutos antes de llegar al destino no se le ofreció la bebida prevista, por lo que el supervisor se levantó y sorprendió sentadas en el vagón de pasaje a las dos empleadas (una leyendo y la otra aparentemente dormida), algo que tienen expresamente prohibido.

Todo ello provocó una sanción pecuniaria de Renfe a la empresa concesionaria calificando de falta grave los incumplimientos en el servicio contratado. La empresa, que decidió despedir a las trabajadoras por este motivo, dio a entender que los hechos fueron causa de que perdieran la adjudicación en favor de otra compañía, algo que el TSJ niega.

Tanto la sentencia de instancia como ahora el tribunal madrileño han considerado improcedentes los despidos, señalando que la imposición de sanciones debe ser gradual y proporcional. Aunque reconocen que ha sido negligente el servicio, repercutiendo en el buen funcionamiento del mismo, recuerdan que se trata de una “conducta aislada” que no merece la máxima sanción de despido.